



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Despidos y detectives: una mera sospecha ¿cumple el juicio de idoneidad, proporcionalidad y necesidad?

Seguimiento de bajas por incapacidad temporal, supuestos de teletrabajo, competencia desleal, “pasar” información confidencial, etc., estos son muchos de los supuestos en los que una empresa puede plantearse recurrir a detectives para realizar seguimiento de empleados y recabar pruebas que justifiquen una sanción, llegando al despido disciplinario.

Ahora bien, puesto que **el seguimiento efectuado por un detective puede entrar en conflicto con derechos fundamentales, como el derecho a la intimidad o el secreto de las comunicaciones**, es fundamental cumplir el triple juicio de idoneidad, proporcionalidad y necesidad.

En este sentido, **el Tribunal Supremo ha venido determinando que en caso de seguimiento efectuado por detectives hay que analizar en cada caso si la medida cumple los tres requisitos o condiciones** siguientes:

- Si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto (**juicio de idoneidad**).
- Si, además, la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia (**juicio de necesidad**).
- Si la medida es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto (**juicio de proporcionalidad**).

Ahora bien, dentro ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |